



ACUERDO DE CONCEJO N° 065 - 2019/MDCH

Chaclacayo, 30 de diciembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: Informe N° 269-2019-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 915-2019-GM/MDCH, de la Gerencia Municipal; Expediente N°9255-2019 de fecha 20 de diciembre del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, asimismo la ley Orgánica de Municipalidades Ley - 27972, señala en su Artículo 9° son atribuciones del Concejo Municipal. Inciso 25, Aprobar la donación o la sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública por lo que según la norma se interpreta que las Municipalidades tienen plena autonomía para disponer bajo la figura de donación, de sus bienes muebles o inmuebles a favor de entidades de derecho público o privado siempre que el donatario sea una entidad Pública o Privada, y sin fines de lucro;

De otro lado, la donación es el acto jurídico a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que mediante Expediente N° 9255-2019, de fecha 20 de diciembre del 2019 la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT, manifiesta su deseo de adjudicar la Donación sin fines de lucro de las mercancías cuyo valor ascienda a US\$ 57,352.71 (Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 71/100 Dólares Americanos) a favor de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que mediante Informe N° 269-2019-GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorable, la donación de los bienes efectuados por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT;

Que, conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el inciso 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

c.c ALC
GM
SG, GAF,
Interesado



SE ACUERDA:

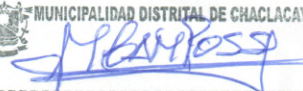
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la Donación de las mercancías valorizadas en US\$ 57,352.71 (Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 71/100 Dólares Americanos) realizado por la **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT**, a favor de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a sus unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo; así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información su Publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

Abog. Numa Sifilán Valderrama Ordoñez
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

c.c. ALC
GM
SG, GAF,
Interesado